

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 953286 010506440403000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho conforma con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 y la facultad de liquidación del Impuesto Predial



4901154265

NOV 2016

MC 4901154265

Fecha: 04-11-2016

Fecha Entrega: 10-11-2016

Revisión y Dirección: NAVARRO PERE 953286

Destinatario: CUCUTA CORTES ACEVEDO HERNAN A 18E 24N 66 MZ B LO 21 UR NIZA

Entrega: CUCUTA

De Incompleta

Rehusado

Desconocido

No Reclamado

Otros

CONTADOR N°: 1477399

C18506440403000

que recae sobre los bienes raíces ubicados en el predio con el respectivo predio independientemente del Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el valor que lo haya adquirido.

Las Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos de impuestos naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas de consorcios, uniones temporales, patrimonios comunes, el impuesto. Los bienes de uso público y obra de arte por establecimientos mercantiles. Son también sujetos de impuestos de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de tenencia mercantil dentro de las áreas objeto del impuesto. También tienen el carácter de sujeto pasivo las personas que por las obligaciones formales y sustanciales del

impuesto, en su calidad de sujetos pasivos, los fideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán conjuntamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. El hecho generador es la existencia del inmueble. La base gravable es el avalúo catastral señalado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para las vigencias respectivas. La tarifa aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010 ETM de acuerdo con los factores para el predio respectivo. El periodo gravable corresponde al periodo comprendido del 1º de enero al 31º de diciembre del respectivo año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010506440403000 ubicado en A 18E 24N 66 MZ B LO 21 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) CORTES ACEVEDO HERNAN, CC No. 000013277909.

Que, el (los) contribuyente (s) CORTES ACEVEDO HERNAN, CC No. 000013277909, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010506440403000 ubicado en A 18E 24N 66 MZ B LO 21 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$420,000) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

*Jote y casa en construcción*

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 23.998.000	1,5	\$ 36.000
2015	Impuesto Predial	\$ 23.998.000	16	\$ 384.000
SUBTOTAL				\$ 420.000

JP 11061

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental CORTES ACEVEDO HERNAN, CC No. 000013277909, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010506440403000 ubicado en A 18E 24N 66 MZ B LO 21 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ( \$384.000 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ( \$36.000 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$420,000).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FUJADO DESFUJADO

Hora: 8:00 a.m. 2016 Hora: 5:00 p.m.

Fecha: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma Funcionario Documentación